PYTYVÕ PYA'ERÃ
SEKRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SEN Nº 493 A /2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 11/2014 ID 270.435 "SERVICIO DE CATERING" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.----------

Asunción, 22 de julio de 2014.-

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación de fecha 21 de julio de 2014, conformado por Resolución N° 203A/2014, en la cual se remite a consideración del Señor Ministro-Secretario Ejecutivo, la adjudicación de la Contratación Directa Plurianual N° 11/2014 ***"SERVICIO DE CATERING"*** *para la Secretaría de Emergencia Nacional.----------*

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaría de Emergencia Nacional, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 21 de julio del corriente, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.---

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", concordante con el artículo 63 del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005 y artículo 34 "Procedimientos" de la Ley N° 2051/2003 inc. c) que establece expresamente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación... ".---------

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado por Contratación Directa Plurianual N° 11/2014 "Servicio de Catering", a la empresa ***"El Hornero" de Máximo Jara Aquino.-----***

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar *el Llamado por Contratación Directa Plurianual N° 11/2014 "Servicio de Catering" a la empresa "El Hornero" de Máximo Jara Aquino, mediante Contrato Abierto por un importe mínimo de Gs.50.000.000 (Guaraníes, Cincuenta Millones) y hasta un importe máximo de Gs.100.000.000 (Guaraníes, Cien Millones).----------*

Artículo 2°.- Autorizar y encargar *a la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Secretaría de Emergencia Nacional, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en artículo 1° de la presente resolución.----------*

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda, y una vez cumplida archivar.----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro–Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional